



ACUERDO ADMINISTRATIVO
NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (131-2025)
REGISTRADOR TITULAR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo veintisiete del Acuerdo Gubernativo 30-2005 denominado Reglamento de los Registros de la Propiedad, el cual indica: *“Los Registradores, en su respectivo Registro, regirán todas y cada una de las relaciones internas de la Institución...”*

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número A-39-2023 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, el Contralor General de Cuentas aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales en su artículo 1 establecen la obligación de crear procedimientos, componentes y responsabilidades relacionadas con el control interno, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a fiscalización. Dichas normas, de carácter técnico y observancia general, buscan fortalecer los sistemas de control interno institucional. Que, conforme a la Norma No. 3 “Normas aplicables a las actividades de control”, numeral 3.1 literales b) y c), se dispone que la máxima autoridad, por medio de la unidad competente, debe elaborar e implementar manuales o instructivos de procedimientos que definan las responsabilidades y actividades de control correspondientes a cada puesto, proceso o área de la entidad, los cuales deben revisarse y actualizarse conforme a las necesidades institucionales y los cambios en la estructura funcional.

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, y con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en el manejo de fondos institucionales, resulta necesario aprobar el Instructivo de Cajas del Segundo Registro de la Propiedad. Dicho instrumento tiene como finalidad establecer los procedimientos, responsabilidades y controles aplicables a la administración, custodia y uso de los recursos financieros asignados a las cajas, garantizando una gestión ordenada, eficiente y conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE DE CAJAS, en su versión dos mil veinticinco punto cero dos (2025.02), debidamente firmado y sellado en cada una de sus hojas por el Tesorero, la Directora de la Unidad de Administración Financiera y el Oficial de Normas e Innovación, todos del Segundo Registro de la Propiedad, el cual se encuentra contenido en treinta páginas, y cuyo propósito es estandarizar los pasos que conforman el procedimiento de arqueo de efectivo, cuadre de la caja, depósito del efectivo y entrega de la documentación por parte de las diferentes delegaciones.



POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 27 del Reglamento de los Registros de la Propiedad, Acuerdo Gubernativo 30-2005 del Presidente de la Republica.

ACUERDA:

- I. **APROBAR** el **INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE DE CAJAS**, del Departamento de Administración Financiera, en su **VERSIÓN DOS MIL VEINTICINCO PUNTO DOS (2025.02)**, el cual tiene como objeto estandarizar el procedimiento de arqueo de efectivo, cuadre de la caja, depósito del efectivo y entrega de la documentación por parte de las diferentes delegaciones.
- II. **VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata.
- III. **NOTIFIQUESE:** a) Departamento de Administración Financiera; b) Departamento de Gestión Institucional y Recursos Humanos; c) Unidad de Auditoría Interna; d) Oficial de Normas e Innovación; y, e) Información Pública; todos del Segundo Registro de la Propiedad para lo que en Derecho y Administrativamente corresponda.

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Hugo Alfredo Bautista Del Cid
**REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD**
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RECOGIDO
05 NOV 2025
FIRMA: _____ HORA: 10:44

FIRMA: _____